Me permito presentar informe en el que se señala la justificación de la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría 1514 de 2022, junto con los documentos soporte.

A. *CONTRATO DE INTERVENTORIA 1514-2022*

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA El MEJORAMIENTO DE LA VÍA - EL PARAÍSO, LA CEJA QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA, EL CARAMELO, EL PARAÍSO MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA*

CONTRATISTA: *CONSORCIO SF*

ANTECEDENTES:

1) *FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022*
2) *VALOR INICIAL: $ 200.000.000,00*
3) *VALOR ADICION 1.$ 100.000.000,00*
4) *VALOR ACTUAL: $ 300.000.000,00*
5) *PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022*
6) *SUSPENSIÓN 1: 6 DE FEBRERO DE 2023*
7) *REANUDACION 4 DE ABRIL DE 2023*
8) *PRORROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL 2023*
9) *PRORROGA No. 2: HASTA 05 DE OCTUBRE 2023*
10) *PRORROGA No. 3: HASTA 22 DE NOVIEMBRE 2022*
11) *PLAZO ACTUAL: 22 DE NOVIEMBRE 2023*

DELEGACION GESTOR DEL PROYECTO: *DEO 35391 del 22 de junio de 2023*
DELEGACION SUPERVISOR DEL PROYECTO: *Resolución No. 4894 del 15 de diciembre de 2022*

B. *CONTRATOS DE OBRA A LOS QUE LE HACE SEGUIMIENTO Y CONTROL:*

1. Contrato de obra Pública LP-072-2023: *CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE-EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA. BPIM 201813010178*

Fecha de inicio: 20 de diciembre de 2022, mediante oficio SRV 78176
Plazo inicial: 4 meses a partir de la orden de inicio.
Prorroga No.1: Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023
Fecha de culminación: 22 de noviembre de 2023.
Estado actual: ACTIVO.

Resumen de actividades por ejecutar: construcción de 2.5 kilómetros de placa huella y 18 alcantarillas en 7 tramos

C. ***CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:***

a. *Que el 11 de noviembre de 2022, Contrato de Interventoría aprobado por las partes en SECOP II, con hasta el 31 de diciembre de 2022.*

b. *Que el 19 de diciembre de 2022, se firma orden de inicio del contrato de interventoría, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.*

c. *Que el 6 de diciembre de 2022, El Municipio de Sucre Cauca, ente ejecutor del contrato de obra al que le hará seguimiento y control, la interventoría No. 1514-2022, mediante oficio No.* ***SP 001093****, solicita la prórroga del contrato de interventoría por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2023, con el fin de asegurar el seguimiento y control al contrato de obra derivado del proceso de contratación No.* ***MS-SP-LP-001-2022,*** *el cual según cronograma esta por adjudicar a finales del mes de diciembre de 2022.*

d. *Que el 20 de diciembre de 2022, mediante oficio No.* ***1514-001****, el interventor solicita prorroga sin adición de recursos por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2023, con el fin de que la secretaria de planeación del municipio de Sucre Cauca, culmine el proceso de contratación y seleccione al contratista que Realizará la obra y a la que le hará seguimiento y control el contrato de interventoría No. 1514-2022.*

e. *Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 78 del 29 de diciembre de 2022.*

f. *Que con Memorando SVR 108209 del 30 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.*

g. *Que el 31 de diciembre de 2022, se firma la prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 1514-2022 hasta el 30 de abril de 2023, de forma manual, por problemas con la plataforma SECOP II en proceso del cargue de la documentación.*

h. *Que el municipio de Sucre Cauca mediante oficio del 30 de enero de 2023, solicito suspensión al contrato de interventoría 1514-2022 teniendo en cuenta lo siguiente:*

"(…) me permito solicitar comedidamente a la entidad realizar la suspensión del contrato en referencia, debido a la emergencia ocasionada por movimiento en masa el día 9 de enero de 2023, se presentó un deslizamiento de gran magnitud, generando perdida de banca, perdida de obras de drenaje y ocupación de banca por más de 10.000 metros cúbicos desde talud superior

entre el km 75 +300 y el Km 75+500 de la vía Pasto – Popayán, sector Mojarras – Popayán, en el municipio de Rosas, Cauca. Lo cual es de conocimiento general y que además de ocasionar el cierre total de la vía Panamericana que conecta el sur del departamento del Cauca con su capital y norte del país, ha ocasionado grandes problemas sociales, económicos, técnicos, entre otros; pues la falta de conexión para el transporte de carga y la deficiencia en las vías habilitadas como alternas no permiten la circulación segura y eficiente de la carga ni la mínima permitida de vehículos con carga de hasta 3 toneladas, lo cual a ocasionado desabastecimiento de insumos, materiales e imposibilite el transporte de maquinaria pesada lo cual afecta directamente la ejecución del contrato de obra; es así que debido a las condiciones manifestadas anteriormente constituyen un suceso de caso fortuito y fuerza mayor lo cual imposibilita llevar a cabo la interventoría; enmarcado dentro de la "CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el ***Acta de Suspensión de la ejecución del mismo****, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes." – Minuta contrato 1514 – 2022.*

Relación detalle del Proceso Número: MS-SP-LP-001-2022 contrato de obra, por parte de la entidad territorial: En este momento la entidad ya pudo realizar el contrato de obra perfeccionado entre las partes, después de algunos ajustes realizados en comités técnicos con regalías conforme a lo ajustado del proyecto; de esta manera con fecha de firma de este del 6 de enero de 2023; más sin embargo no se puede dar orden de inicio al contrato de obra por los causales del cierre de la vía panamericana y el desabastecimiento y alto costo de los materiales de construcción, el cual afecta la movilidad y la ejecución de obras dentro del municipio de Sucre.

En razón a lo anteriormente expuesto solicito sea suspendido el contrato de interventoría No. 1514-2022 por un plazo de 2 meses tiempo prudente, para que se pueda solucionar los problemas de movilidad en la vía panamericana. (…)"

i. Que el interventor mediante oficio SP-INV-154-2022-002 del 31 de enero de 2023, solicita suspensión del contrato de interventoría 1514-2022 por 2 meses, teniendo en cuenta lo siguiente

> *"(…) Como es de su conocimiento, el día 9 de enero del presente año, se presentó un deslizamiento de gran magnitud en el municipio de Rosas en el departamento del Cauca, el cual ocasionó la pérdida de un segmento de la vía panamericana, Ruta 25, tramo 2503, entre el PR75+300 y el PR75+500; el cual mantiene incomunicados a diferentes municipios del sur del Cauca, entre ellos el municipio de Sucre; adicionalmente, las vías alternas que permiten el tráfico, dadas sus condiciones de relieve y estado de mantenimiento, no son aptas para el transporte de carga de materiales y Maquinaria; situación que impide al contratista de obra llevar hasta la zona sus equipos y materiales requeridos para la dar inicio a las diferentes actividades.*

Así mismo, en cuanto al contrato de obra No. LP-072-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA. BPIN 2018130101785", al cual le hace seguimiento y control esta interventoría, En este momento la entidad contratante Municipio de Sucre Cauca, ya pudo realizar el contrato de obra perfeccionado entre las partes, después de algunos ajustes realizados en comités técnicos con regalías conforme a lo ajustado del proyecto; de esta manera con fecha de firma de este del 6 de enero de 2023; más sin embargo no se puede dar orden de inicio al contrato de obra por los causales del cierre de la vía panamericana, el cual afecta la movilidad hacia el municipio de Sucre.

Por lo anterior, me permito solicitar la suspensión del contrato de interventoría de la referencia, hasta tanto se den las condiciones mínimas requeridas para que el contratista de obra pueda implementar su logística y dar inicio a las actividades que correspondan. (…)"

Igualmente y en atención a la solicitud presentada por Interventor al Supervisor del Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial Cauca del Instituto, ajustada al procedimiento establecido para el mismo, de acuerdo al INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-2: Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión Contrato de Interventoría, se considere procedente atender al mismo dada las situación presentada por el municipio Sucre Cauca, que obligo a la no impartición de la orden de inicio de las obras, lo cual ineludiblemente imposibilita la ejecución del contrato de Interventoría.

Finalmente, cabe resaltar lo inscrito en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-2 de la solicitud, en donde queda claro de la RESPONSABILIDAD, que asume el interventor, el cual me permito transcribir:

"(…) 1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. (…)"

E igualmente del Supervisor, en donde se expresa lo siguiente:

"(…) 3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma. (…)"

Y por último, con lo indicado al final de documento, así:

"(…) CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.(…)".

Que mediante oficio 1514-2022-033 del 15 de mayo de 2023, EL INTERVENTOR solicita la prórroga y adición del contrato Número 1514 de 2022, expresando lo siguiente:

"(…) Me permito solicitar formalmente plazo adicional del contrato de interventoría 1514 de 2022 quién brinda acompaña miento al contrato de obra L P-072-2023, cuyo objeto es: "CON TR AT AR LA OB RA P ÚBLICA PA RA R EALIZA R EL MEJORAMIENT O CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCR E-EL PAR AÍSO EN LOS SECTRES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIOSU C RE, C AU CA. BPIM 2018130101785 ", suscrito entre la alcaldía municipal de Sucre – Cauca y el Consorcio CONSTRUOBRAS, la presente solicitud es motivada por la grave situación ocurrida por el movimiento sobre la vía panamericana en el municipio de Rosas – Cauca, afectando directamente toda las actividades de suministro de los insumos , a adicionalmente a esto se presentan desabastecimiento de algunos productos necesarios en la construcción, también es preciso tener en cuenta que las vías alternas habilitadas presentan gran deterioro producto no solo de ola invernal incesante, sino también por el tránsito atraído de acuerdo a las disposiciones nacionales para mejorar el corredor vial de la zona, el cual obliga al flujo vehicular a transitar en las vías del municipio de Sucre, como corredor alterna para la comunicación del departamento con el resto del país , toda vez que a la fecha no se ha logrado superar la emergencia en el mencionado movimiento en masa sobre la vía panamericana. Así las cosas, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar una extensión del plazo del contrato de interventoría 1514 de 2022 en un tiempo de cuatro (4) meses . "(…)

Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI–MN1- IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 15 de mayo de 2023, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el director territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el jefe de la Unidad Ejecutora.

Que la solicitud de prórroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 24 del 31 de mayo de 2023.

Que mediante Memorando SVR 40673 del 01 de junio de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1514 de 2022.

Que mediante oficio 1514-2022-069 del 21 de septiembre de 2023, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría Nro. 1514 de 2022.

Que mediante Memorando 2023I-VBOG-012633 del 05 de octubre de 2023, la subdirectora de Vías Regionales (E), solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del contrato.

- *La suspensión se solicita debido a la situación de alteración del orden público por la presencia de grupos armados por fuera de la Ley, ha dificultado el normal desarrollo de las obras, debido a las restricciones de la movilidad impuestas por estos grupos al margen de la ley, debido a que hay víctimas de situaciones delictivas y la sensación de inseguridad que genera dificultad para conseguir personal obrero y equipo para la realización de obras en el municipio de Sucre – Cauca, llegando al punto que la alcaldía del Municipio está operando desde la ciudad de Popayán, producto de la misma situación de inseguridad y por ser víctimas de las situaciones delictivas de la zona.*

- *Adicionalmente se produjo el cierre de la vía el 14 noviembre de 2023, loque impide el trasporte de materiales para la ejecución de las obras.*

Cordialmente,



FLORANGELA PARRA CHANCHI
GESTOR TECNICO DEL PROYECTO

Anexos: Los Documentos Soporte
Reviso; Florangela Parra.
VoBo: Hector Hugo Bermudez.